

"TENGO MIEDO DE DENUNCIAR".

Es ilegal tomar represalias en contra de alguien que haya denunciado acoso ilegal, por presentar una denuncia ante la Comisión o por apoyar en la investigación de una denuncia de la Comisión.

Si usted es un arrendador o administrador, no trate a quien haya denunciado acoso en la vivienda de manera diferente a los demás inquilinos.

Si usted es un inquilino, puede comunicarse con la Comisión de Derechos Humanos de Maine si ha sufrido represalias por informar el acoso con su proveedor de vivienda o con el administrador, o por haber presentado una denuncia ante la Comisión.

**¡TODO MUNDO MERECE UN
HOGAR LIBRE DE TEMOR!**

Para presentar una denuncia o para mayor información, comuníquese a:

Comisión de Derechos Humanos de Maine

**Dirección postal: 51 State House
Station, Augusta, Maine 04333-0051**

Domicilio: 19 Union Street

Sitio Web: www.maine.gov/mhrc

Teléfono: (207) 624-6290

TTY: Maine Relay 711

Fax (207) 624-8729

¿En qué caso es ilegal el acoso en la vivienda?

La Ley de Derechos Humanos de Maine establece que es ilegal discriminar en los términos, las condiciones o los privilegios de renta de cualquier espacio de vivienda debido a la raza, color, género, orientación sexual, discapacidad física o mental, religión, ascendencia, origen nacional, o estructura familiar. 5 M.R.S.A. §4582.

El acoso debido a la condición protegida de alguien, es una forma de discriminación ilegal cuando se cumplen las siguientes condiciones:

1. El acoso no fuese bienvenido.
2. Debido a la condición de clase protegida del receptor (p.ej. raza, género, etc.)
3. (a) El acoso ha sido tan severo o profundo que ha generado un ambiente de vivienda hostil o abusivo, o,

(b) Los beneficios de vivienda han sido explícita o implícitamente condicionados a la participación del inquilino en una conducta indeseada (por ej., pagar la renta con favores sexuales).

Cuando el acosador es otro inquilino el propietario o gerente es generalmente responsable si lo sabía o debería haber conocido el acoso y no tomó las medidas inmediatas y apropiadas para terminar con el acoso.

ACOSO ILEGAL EN LA VIVIENDA



Instructivo para arrendadores e inquilinos

□ □ □ □ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■
ACOSO ILEGAL EN LA VIVIENDA

La Ley de Derechos Humanos de Maine prohíbe el acoso en vivienda debido a la raza, color, género, orientación sexual (que también incluye identidad y representación de género), discapacidad física o mental, religión, ascendencia, origen nacional, estructura familiar (tener uno o más hijos pequeños) o por ser beneficiario de asistencia pública.

El acoso puede ser verbal o físico. Un solo acto de intimidación violenta, como un asalto físico, puede ser ilegal. El acoso ilegal también puede implicar una serie de incidentes que pueden incluir, por ejemplo, la intimidación, las proposiciones para una cita íntima, o el vandalismo.

■ ■ ■ **IMPORTANTE** ■ ■ ■

El acoso es juzgado por la forma en que la conducta se percibe por el receptor y que es ofensivo para una persona común.

A pesar de que muchos acosadores sienten que su comportamiento es divertido, halagador, o inofensivo, su conducta es ilegal si interfiere de manera irracional con el inquilino en el uso y aprovechamiento de su hogar.

ALGUNOS EJEMPLOS

El acoso racial o étnico puede incluir:

- Ofensas o bromas raciales,
- Ridiculizar o insultar debido a la raza o ascendencia de alguien,
- Vandalismo a la propiedad de alguien debido a su comportamiento cordial con personas de otra raza.

El acoso sexual puede incluir:

- Hacer avances sexuales, proposiciones, o exigencias que no son bienvenidos,
- Emplear ofensas como "perra",
- Negociar el pago de la renta a cambio de sexo o negarse a efectuar reparaciones a menos que la persona acceda a cumplir exigencias sexuales.

El acoso por incapacidad puede incluir:

- Imitar la limitante física de la persona,
- Usar nombres degradantes como "psicópata" o "lisiado",
- Atormentar al animal de servicio de alguien.

El acoso por orientación sexual puede incluir:

- Usar ofensas como "marica" o "trollo",
- Dejar mensajes de acoso en la puerta o en el teléfono,
- Lanzar objetos o atacar físicamente a alguien debido a su orientación sexual.

■ ■ ■ ■ ■ ■ □ □ □ □
SOY UN INQUILINO, ¿QUÉ PUEDO HACER ANTE EL ACOSO?

Asegúrese de que el acosador sepa que usted quiere que esa conducta termine. Si usted es atacado o amenazado, debe llamar de inmediato a la policía. Si el dueño o gerente tiene un proceso de denuncia, asegúrese de hacer una denuncia para que pueda resolver la situación.

También puede comunicarse con la Comisión de Derechos Humanos en cualquier momento para hablar acerca de la presentación de una denuncia.

SOY UN ADMINISTRADOR O PROPIETARIO. ¿QUÉ DEBO HACER ANTE UNA DENUNCIA DE ACOSO?

Haga lo que pueda para evitar el acoso. Desarrolle y distribuya las políticas que prohíben el acoso a su personal y entre los inquilinos y fije un procedimiento de presentación de reportes.

Tome muy en serio todas las denuncias del inquilino de acoso. Investigue todas las denuncias sin demora. Tome medidas correctivas rápidas y efectivas si la denuncia es verdadera. Considere todas las opciones a su alcance, incluyendo las advertencias, desalojo, y el despido de un empleado acosador.

